



NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, HUILA,

NOTIFICA

A la accionante ALEXANDRA CUBILLOS AMAYA, con C.C. 55.159.011, que mediante proveído fechado el 14 de febrero de 2018, se dictó sentencia dentro de la acción de tutela promovida por la referida demandante contra SANITAS E.P.S., radicada bajo el No. 410014003009-2018-00055-00, en cuya parte resolutive dice: "**PRIMERO.- CONCEDER** la tutela de los derechos a la seguridad social y al mínimo vital de la señora **ALEXANDRA CUBILLOS AMAYA**. **SEGUNDO.- ORDENAR a E.P.S SANITAS** que en el término improrrogable de treinta y seis (36) horas, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, **RECONOZCA** y **PAGUE** efectivamente a favor de señora **ALEXANDRA CUBILLOS AMAYA**, las incapacidades que le fueron expedidas a su favor, por los primeros 180 días, según documentos visibles a folios 5 a 26 del cuaderno constitucional.

TERCERO: INSTAR o CONMINAR a la empresa **UT SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS**, para que de forma oportuna radique ante el Fondo de Pensiones al que se encuentra afiliada su trabajadora **ALEXANDRA CUBILLOS AMAYA**, la documentación necesaria para que éste proceda al reconocimiento de las incapacidades generadas a favor de ésta y a partir del día 181.

CUARTO: EXCLUIR del presente trámite constitucional a la **AFP PORVENIR**.

QUINTO.- De no ser impugnada la presente decisión, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. La Juez YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL."

Se fija siendo las 07:00 de la mañana de hoy veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018).


JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario